



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 13 de Agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Agosto del 2021, Opinión Legal N°059-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre suscripción de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUVENI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

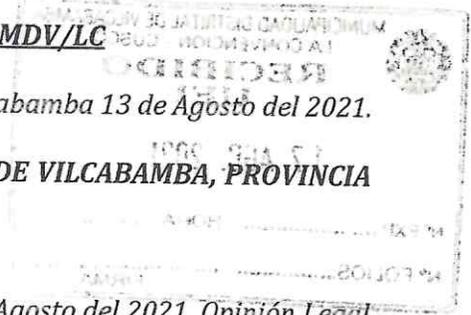
Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Opinión Legal N°059-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sobre "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUVENI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", el mismo que luego de la revisión correspondiente concluye declarar procedente la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, mediante informe N°0333-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez – Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que es procedente la suscripción de Convenio con la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni.

En ese sentido visto la Propuesta de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUVENI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que pueda suscribir el Convenio manifestado líneas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

arriba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Ing. JUSTO CONDORI LUQUE - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para SUSCRIBIR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YUVENI DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, **ORDENAR** su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40818956
ALCALDE